

ORIGINAL

RECIBIDO FEB23'26PM10:33

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 724

INFORME NEGATIVO

23 de febrero de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 724, **no recomienda** a este Alto Cuerpo su aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

MPA El Proyecto del Senado 724, (en adelante "P. del S. 724"), según radicado, tiene como propósito enmendar la Sección 1052.02 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado, a los fines de actualizar los límites de ingresos aplicables al Crédito Compensatorio para Personas de 65 años o más y al Crédito para Pensionados de Bajos Recursos, establecer un mecanismo de ajuste basado en el Índice de Precios al Consumidor, el aumento anual del Seguro Social, y para otros fines relacionados. n

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 724 propone enmendar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011. La medida propone enmendar la Sección 1052.02 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado, con el propósito de actualizar los límites de ingresos aplicables al Crédito Compensatorio para Personas de Sesenta y Cinco (65) años o más de bajos recursos y al Crédito Compensatorio para Pensionados de Bajos Recursos.

Específicamente, la legislación aumenta el límite de ingreso bruto anual permitido para individuos de sesenta y cinco (65) años o más de quince mil (15,000) a veinte mil (20,000) dólares, y para contribuyentes casados de treinta mil (30,000) a cuarenta mil (40,000) dólares. Asimismo, incrementa el tope anual de pensión que cualifica para el crédito compensatorio de pensionados de cuatro mil ochocientos (4,800) a cinco mil (5,000) dólares, manteniendo el crédito reembolsable anual de trescientos (300) dólares.

Además, la medida establece un mecanismo de ajuste de dichos límites, basado en el Índice de Precios al Consumidor y en los aumentos anuales del Seguro Social, con el fin de garantizar que estos beneficios contributivos se mantengan actualizados conforme a la realidad económica del país.

MPA

Durante el proceso de evaluación legislativa del P. del S. 724, esta Comisión solicitó ponencias a la oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), el Departamento de Hacienda y el informe de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL). Al momento de la redacción de este informe, la Comisión contaba únicamente con el Informe de la OPAL.

OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA (OPAL)

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó el efecto fiscal del Proyecto del Senado 724, el cual propone aumentar los parámetros de ingreso utilizados para la otorgación del crédito contributivo a personas mayores de sesenta y cinco (65) años. En particular, la medida eleva el límite de ingreso bruto de quince mil dólares (\$15,000) a veinte mil dólares (\$20,000) para contribuyentes individuos, y de treinta mil dólares (\$30,000) a cuarenta mil dólares (\$40,000) para contribuyentes casados.

El análisis de la OPAL toma en consideración datos poblacionales y socioeconómicos recientes, los cuales reflejan un aumento significativo en la población de adultos mayores en Puerto Rico, así como una mediana de ingresos cercana a los nuevos límites propuestos. Asimismo, el informe se apoya en información contributiva provista por el Departamento de Hacienda y proyecciones demográficas oficiales.

Conforme a los estimados realizados, la aprobación del Proyecto del Senado 724 tendría un efecto fiscal aproximado de veintidós punto uno millones de dólares (\$22.1 millones) para el año fiscal 2026 y ascendería a veintitrés punto cuatro millones de dólares (\$23.4 millones) para el año fiscal 2030, como resultado del crecimiento en la población de adultos mayores y la aplicación de ajustes por costo de vida.

MPA

Efecto Fiscal	2026	2027	2028	2029	2030
(En millones \$)	\$22.1	\$22.7	\$22.8	\$23.1	\$23.4

(Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. (2025). Informe OPAL 2026-175: Proyecto del Senado 724 <https://www.opal.pr.gov/informes/informe-2026-175-ps-724>

La OPAL aclara que estos estimados se basan en la información disponible al momento de la preparación del informe y en parámetros que podrían variar con el tiempo, por lo que el impacto fiscal real podría diferir del estimado presentado.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión reconoce el propósito loable de la medida de aumentar los parámetros de ingreso utilizados para la otorgación del crédito contributivo a personas mayores de sesenta y cinco (65) años. La medida propone elevar el límite de ingreso bruto de quince mil dólares (\$15,000) a veinte mil dólares (\$20,000) para contribuyentes individuos, y de treinta mil dólares (\$30,000) a cuarenta mil dólares (\$40,000) para contribuyentes casados.

No obstante, tras evaluar el P. del S. 724 en el contexto legislativo y administrativo vigente, la comisión analizó el informe de la OPAL que refiere un impacto fiscal de \$22.1 millones para el 2026 y que ascendería a 23.4 millones para el año 2030. Este impacto al erario ha sido propuesto sin una fuente de repago identificada y validada. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico ha determinado que la implementación de la medida no sería viable bajo los parámetros establecidos en el Plan Fiscal certificado, donde el Gobierno de Puerto Rico está obligado a garantizar que toda iniciativa legislativa o propuesta de política pública sea evaluada bajo el principio de neutralidad fiscal.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, no recomienda la aprobación del P. del S. 724.

Respetuosamente sometido,



Hon. Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA